



Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de julio de 2019, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES DE PRIMARIA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: FEDERICO MAYO, FEDERICO GARCÍA LORCA, SAN JUAN DE DIOS, ANDRÉS DE RIBERA E ISABEL LA CATÓLICA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo:

"En la ciudad de Jerez, las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Para esta utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda ciudadanía.

En el Derecho propio de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 174, prevé que la administración educativa y las administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración, entre otros, para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de actividades de educación no formal en los periodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondiente convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

La Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé que los municipios, las provincial y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de Servicios de sus competencias. Y que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias.

Por otras parte, el Ayuntamiento de Jerez, fuera del horario escolar y en los Centros Escolares de Primaria de: CEIP Federico Mayo, CEIP Federico García Lorca, CEIP San Juan de Dios, CEIP Andrés De Ribera y CEIP Isabel La Católica de la junta de Andalucía, desde el 8 de Julio al 30 de Agosto 2019, está desarrollando varios proyectos de interés social para la población como son los

	Código Cifrado de Verificación	.Permite la verificación de la integridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 09/07/2019

Campamentos Urbanos de Oeste, Actividades de Verano Actividades de Verano en CEIP Isabel La Católica, Escuela Abierta de Verano y Comedores escolares en Sur y Oeste. La especificación técnica de los mismos se recoge en el anexo del Convenio que se propone firmar.

Visto el Informe de la Asistencia Jurídica de fecha 05/07/2019 y Memoria Justificativa de 05/07/2019

Es competente para la firma del convenio de colaboración la Alcaldesa en virtud del artículo 124 de ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Por todo ello **SE PROPONE**

Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez para el uso de instalaciones de centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía con la redacción que a continuación se detalla.

De una parte, el Sr. D. Francisco Javier Imbroda Ortiz, Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de su designación por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

En sustitución, al haber delegado la firma del Sr. Consejero, el Delegado Territorial de Educación de Cádiz, Miguel Andreú Estaún.

Y de otra, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez,

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de colaboración, y en su virtud

#### **EXPONEN:**

**PRIMERO.-** Corresponde a la Consejería competente en materia de Educación la coordinación de los centros, servicios, programas y actividades que integran el Sistema Educativo Público de Andalucía, así como la planificación del mismo, conforme al art, 3.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

El Decreto 207/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuye a ésta las competencias para la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Jerez, con el desarrollo de este programa, persigue mantener una línea educativa en todas las actividades que fomenten la educación en valores, la sociabilidad y la educación integral de los niños, niñas y adolescentes, con un sistema de aprendizaje significativo y globalizado, respetando la diversidad, incidiendo especialmente en los/as residentes/as de las Zonas Desfavorecidas.

Este proyecto subyace en el marco del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía puso en marcha el proyecto “Diseño y Ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de Personas en Situación de Exclusión Social”.

El proyecto se articula a través de una “Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas” (ERACIS), aprobada por Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA n°172, de 5 de septiembre de 2018). Concretamente, en Jerez se distinguen tres zonas: Zona Sur, Zona Oeste y Zona Oeste- Picadueñas.

El Ayuntamiento de Jerez aprobó solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las ayudas correspondientes a la Línea I (dirigida al diseño y elaboración de los Planes Locales de Intervención), para el desarrollo de la ERACIS y del Plan Local de Intervención en Zonas desfavorecidas de la ciudad, el cual se aprobó en Junta de Gobierno Local el 8 de noviembre de 2018.

Concretamente, la Escuela de Verano se enmarca *dentro del Eje 2. Políticas Públicas para el Bienestar Social y la Cohesión Social*: Con el Objetivo específico de “Incrementar el éxito y el nivel educativo”.

	Código Cifrado de Verificación	.Permite la verificación de la integridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 09/07/2019

La necesidad de ofrecer este programa en los Distritos Sur, Oeste y Oeste- Picadueñas, parte de la demanda planteada por las propias familias.

**TERCERO.-** Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios, pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros, para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía.

**CUARTO.-** En el Derecho propio de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 174, prevé que la administración educativa y las administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración, entre otros, para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de actividades de educación no formal en períodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

En todo caso, los usuarios/as deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades por ellos/as realizadas, la no interferencia en los aspectos académicos del centro y la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en sus actividades escolares y extraescolares ordinarias.

**QUINTO.-** La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias. Y que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administraciones de la Junta de Andalucía, establece que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de las administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, que se ajustarán a los procedimientos contemplados en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las administraciones Públicas.

**SEXTO.-** El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Por lo expuesto, las partes, dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones de los centros docentes públicos CEIP Federico Mayo, CEIP Federico García Lorca (ambos de Distrito Sur), CEIP San Juan de Dios, CEIP Andrés de Ribera y CEIP Isabel La Católica (los tres de Distrito Oeste) y de titularidad de la Junta de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.

	Código Cifrado de Verificación	.Permite la verificación de la integridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 09/07/2019

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.** La Consejería de Educación se compromete a permitir el uso de las instalaciones de los CEIP Federico Mayo, CEIP Federico García Lorca (ambos de Distrito Sur), CEIP San Juan de Dios, CEIP Andrés de Ribera y CEIP Isabel La Católica (los tres de Distrito Oeste), fuera de la jornada escolar en el período vacacional comprendido entre el 8 de julio al 30 de agosto de 2019, con las condiciones que se establecen más adelante, y conforme a lo previsto en el artículo 174 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía., sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en período vacacional.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL.** El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se compromete a:

**A.** Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones en el que se recoja la actividad a realizar, que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su periodo de vigencia el del convenio.

**B.** Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.

**C.** Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.

**D.** Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones

**CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** Para facilitar el seguimiento de la colaboración se constituirá una comisión mixta integrada por dos representantes de la Administración educativa, uno de los cuales será un Inspector o Inspectora de Educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y otro la persona que ejerza la dirección del centro docente.

Por parte del Ayuntamiento de Jerez, dos representantes designados por el mismo. Desempeñará la Presidencia [REDACTED] (Jefe/a de Distrito), que tendrá voto de calidad. Las funciones de Secretaría las desempeñará [REDACTED] (Jefe de Departamento de Infancia y Adolescencia de Acción Social).

La Comisión tendrá como funciones el seguimiento, vigencia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, y resolverá cuantas cuestiones de interpretación y cumplimiento del mismo puedan plantearse.

En cuanto a su funcionamiento se regirá por lo establecido en la sección 1ª del Capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

**QUINTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

**SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA.** El Convenio entrará en vigor a partir de su firma, y tendrá la misma duración que el programa Escuela de Verano Zonas Desfavorecidas 2019 (desde el 8 de julio y hasta el 30 de Agosto).

**SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.** Serán causa de resolución del Convenio:

- 1.-La imposibilidad sobrevenida de continuar haciendo uso de las instalaciones del centro docente.
2. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos en cuanto al uso de las instalaciones.
3. El mutuo acuerdo de las partes. Resuelto el Convenio, la parte cesionaria dejará las instalaciones en perfecto estado para su uso.

**OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El presente Convenio está excluido de la

	Código Cifrado de Verificación	.Permite la verificación de la integridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 09/07/2019

aplicación de la Legislación de contratos del sector Público, aplicándose los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que resultasen de la interpretación y ejecución del Convenio son de conocimiento de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento. **Dña. Carmen Sánchez Díaz: Alcaldesa de Jerez; D. Miguel Andréu Estaún: Delegado Territorial de Educación Cádiz.-**

## **ANEXO I.- PROYECTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS FEDERICO MAYO, FEDERICO GARCÍA LORCA, SAN JUAN DE DIOS y ANDRÉS DE RIBERA**

### **ESCUELA DE VERANO ZONAS DESFAVORECIDAS 2019**

#### **I.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

El Ayuntamiento de Jerez aprobó solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las ayudas correspondientes a la Línea I (dirigida al diseño y elaboración de los Planes Locales de Intervención), para el desarrollo de la ERACIS y del Plan Local de Intervención en Zonas desfavorecidas de la ciudad, el cual se aprobó en Junta de Gobierno Local el 8 de noviembre de 2018.

Las conclusiones y resultados obtenidos a partir del análisis del municipio presentado en el Plan Local, y el diagnóstico de las zonas de intervención, lleva a plantear el enfoque estratégico de este Plan, en coherencia con la ERACIS.

En ella se establecen una serie de objetivos operativos de aplicación obligatoria por parte de las Entidades Locales a través de los Planes Locales de Intervención, y una serie de medidas en las que se despliegan, que son las que se han seleccionado como prioridades de ejecución en las zonas desfavorecidas de la ciudad.

El objetivo general de este Plan Local de Intervención es:

*“Mejorar la inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción, con un enfoque integral y comunitario que facilite a las personas residentes en las zonas desfavorecidas de Jerez de la Frontera (Zona Sur, Zona Oeste y Zona Oeste-Picadueñas) el acceso a los sistemas de protección social “.*

Este objetivo general se despliega y concreta en los objetivos operativos, medidas y actuaciones, según los Ejes de la ERACIS. Concretamente, *la Escuela de Verano se enmarca dentro del Eje 2. Políticas Públicas para el Bienestar Social y la Cohesión Social: Con el Objetivo específico de “Incrementar el éxito y el nivel educativo”.*

El Programa “Escuela de Verano de Zonas Desfavorecidas 2019, es un programa que viene se desarrolla en las denominadas Zonas Desfavorecidas, y como en años anteriores, se presenta como iniciativa lúdico educativa para la población infantil y juvenil de la zona, durante los meses de julio y agosto.

El objetivo general de este proyecto es establecer los mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos sistemas de protección social, especialmente a los servicios sociales, salud, vivienda, educación y empleo.

Debido a la situación de precariedad socioeconómica, con una población con un alto índice de desempleo, una alta demanda de ayudas sociales y con importantes dificultades para asegurar la cobertura de las necesidades básicas en la familia. Esto, además, se traduce en un vacío de alternativas que ofrezcan un espacio diferente a la calle, donde dar respuesta a las necesidades educativas y de ocio saludable que presentan los niños y niñas de estas zonas durante su período vacacional.

Se ofertan 240 plazas para niños, niñas y adolescentes de la Zona Sur, Oeste y Picadueña de Jerez, con edades comprendidas entre los 5 y los 17 años, primando los casos derivados por SS.SS, CEAIN,

	Código Cifrado de Verificación	.Permite la verificación de la integridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 09/07/2019

FSG y Cáritas, así como de asociaciones y/o colectivos de las zonas desfavorecidas.

## II.- OBJETIVOS:

Objetivo general: *Crear espacios inclusivos donde fomentar nuevas relaciones personales, interiorizar valores positivos para la convivencia entre iguales y en su entorno, y además ofrecer espacios de animación en la vida del barrio.*

### Objetivos específicos:

- Ofrecer un espacio socio-educativo donde los niños, niñas y adolescentes de nuestras barriadas de las Zonas Desfavorecidas, puedan aprender divirtiéndose durante el verano.
- Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes ofreciéndoles actividades que fomenten sus habilidades sociales y sus competencias personales.
- Contribuir indirectamente a la disminución del fracaso escolar en los colegios de la zona.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar durante este periodo del año.
- Integrar la diversidad e incorporarla como un valor a potenciar, por la riqueza que aporta a los grupos.

## III.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### **Los/as destinatarios/as:**

Los destinatarios/as de este programa son un máximo de 240 menores empadronados/as en el municipio (con preferencia los/as empadronados en Zonas Desfavorecidas), con edades comprendidas entre los 5 y los 17 años, escasez de recursos y menos oportunidades de ocio, que generalmente no pueden disfrutar de la realización de actividades propias de esta época del año y que necesitan el refuerzo en habilidades sociales, y en muchos casos el apoyo escolar. No obstante, es posible incorporar al programa a menores que lo demanden, aunque no cumplan estrictamente este perfil.

### **Lugar de realización:**

Para la realización de este proyecto es importante el uso de los Centros de Zonas Desfavorecidas:

- CEIP Federico Mayo
- CEIP Federico García Lorca
- CEIP San Juan de Dios
- CEIP Andrés de Ribera

### **Temporalización y Horarios:**

La duración del programa Escuela de Verano Zonas Desfavorecidas 2019, son los meses de julio y agosto, desde el 8 de julio al 30 de agosto. El día 1 de julio se incorpora el equipo técnico y, a partir del 8 de julio, se incorporan los/as niños/as y adolescentes. Finalizando para ellos, el día 22 de agosto y para el equipo técnico el día 30 de agosto.

El horario de la Escuela:

- Lunes a jueves: intervención con los/as menores, de 9:45 a 13:15 hs., salvo las salidas programadas (excursiones, visitas,...), donde el horario se adaptará a las mismas.
- Viernes: de 10:00 a 12:00 hs., para organización y trabajo interno del equipo técnico y de monitores/as.

### **Recursos Humanos:**

Los Recursos humanos son: por parte del Ayuntamiento, personal técnico y administrativo de los Distritos Sur y Oeste. Por parte de la empresa concesionaria de la Escuela, 3 técnicos/as de gestión y 14 monitores/as, así como personal de limpieza. Por parte de la empresa concesionaria del servicio de

	Código Cifrado de Verificación	.Permite la verificación de la integridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Seaundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 09/07/2019

comedor, los/as monitores/as necesarios/as para la prestación del servicio de comedor de cada colegio.

El personal técnico y administrativo municipal no supone coste para el Ayuntamiento.

**Instalaciones a utilizar en cada centro:**

Las instalaciones que se requieren para las actividades:

CEIP Federico Mayo:

6 aulas y baños.

Patios y pistas deportivas.

Comedor.

CEIP Federico García Lorca:

6 aulas y baños.

Patios y pistas deportivas.

Comedor.

CEIP Andrés de Ribera:

2 aulas y baños.

Patios y pistas deportivas.

Comedor.

2.- CEIP San Juan de Dios:

2 aulas y baños.

Patios y pistas deportivas.

Comedor.

**Programación y Metodología:**

La empresa, junto con la supervisión del personal técnico municipal, realizará la programación de actividades, expresando la metodología que se va a aplicar para la consecución de los objetivos y las medidas didácticas adecuadas a los perfiles de usuarios/as.

La metodología de trabajo será grupal, y se conformarán grupos divididos por edades. La dinámica diaria consistirá en un espacio inicial de acogida y asamblea grupal, y el desarrollo de la actividad programada con un espacio de descanso intermedio.

Las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas.

La programación se estructurará alrededor de dos unidades temáticas, divididas por igual entre las semanas de duración de la Escuela:

- El espacio.
- El mundo marino.

Se articularán las medidas necesarias para contar con la implicación de las familias en el desarrollo de las actividades.

En el desarrollo de las actividades diarias se incluirán, de forma transversal, los siguientes ejes temáticos:

- Convivencia
- Igualdad
- Diversidad

	Código Cifrado de Verificación		.Permite la verificación de la integridad de una	
	copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Seaundo Teniente de Alcaldesa		FECHA	09/07/2019

- Paz y no violencia
- Medio ambiente y salud.
- Las emociones

Dentro de la programación semanal, deberán incluirse tipos de actividades como las que se relacionan a continuación:

- Actividades físico-deportivas: actividades deportivas, físicas o motoras donde se refuerce la actividad física y también la actitud y la motivación, en relación a la temática trabajada.
- Actividades artísticas: actividades expresivas que promuevan la creatividad (danza, pintura, teatro, fotografía, música,...) y que reflejen la temática trabajada.
- Dinámicas de grupos: técnicas grupales que sirvan para reflexionar y profundizar en la temática a trabajar.
- Actividades de estimulación al aprendizaje: animación a la lectura, juegos en otro idioma, etc...
- Salidas y actividades conjuntas: actividades que se desarrollan fuera del centro escolar y conjuntamente entre los diferentes grupos.

#### Evaluación y seguimiento:

Para evaluar la eficacia y desarrollo de la Escuela de Verano Zonas Desfavorecidas 2019, se utilizarán diferentes documentos para facilitar el control del programa:

- Ficha de inscripción.
- Listado de asistencia de niños/as y partes de faltas. Este documento nos posibilita extraer datos sobre el número de alumnos/as en relación al sexo, edad, procedencia, absentismo,...
- Fichas de programación de actividades.
- Hoja de evaluación del campamento (alumnado). Una vez finalizado el curso, el alumnado cumplimenta una hoja de valoración y de satisfacción que nos indica la percepción que tienen del funcionamiento del programa.
- Hoja de evaluación del campamento (familias). Una vez finalizado el campamento se pide información a los padres sobre el transcurso de la actividad y el trabajo de los monitores/as.

Además, también se cuenta con una base de datos informatizada para el registro, control y seguimiento de las inscripciones, datos personales, configuración de los grupos, altas y bajas, incidencias, etc.

Los indicadores cuantitativos de evaluación son:

- N° de inscripciones recibidas.
- N° de altas.
- N° de bajas.
- N° de asistentes que participan todo el verano.
- Media de asistencia por cada grupo.
- N° de participantes por sexo.
- N° de participantes por edad.
- N° de participantes por procedencia.
- N° de participantes por nacionalidad.
- N° de familias colaboradoras.

	Código Cifrado de Verificación .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 09/07/2019

- N° de entidades que derivan.
- N° de casos de cada entidad.

Una vez finalizada la Escuela de Verano Zonas Desfavorecidas 2019, la empresa adjudicataria deberá presentar una memoria evaluativa de todo el trabajo, siguiendo un guion que se le facilitará. En la memoria deben valorar el grado de consecución de los objetivos marcados, la adecuación de las actividades programadas, la metodología utilizada y la temporalización de las actividades, así como el proceso grupal de los menores. La evaluación del proyecto de Escuela de Verano Zonas Desfavorecidas 2019, contemplará evaluación inicial, continua y final, con sus correspondientes informes y documentación.

## **ANEXO II.- PROYECTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DOCENTE PÚBLICO ISABEL LA CATÓLICA**

### **ACTIVIDADES DE VERANO SASIA 2019**

#### **0.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO**

El **Servicio de Actuación Socioeducativa con Infancia y Adolescencia** es un proyecto de intervención dirigido a familias en situación de riesgo social, encuadrado dentro de la prestación básica de convivencia y reinserción de los Servicios Sociales Municipales. Es un programa socioeducativo que pretende favorecer la adquisición de habilidades personales y sociales que faciliten la convivencia familiar y la integración social.

El Servicio de Actuación Socioeducativa con Infancia y Adolescencia tiene como finalidad intervenir, desde el ámbito de la educación social, sobre situaciones de riesgo social que requieran una prevención secundaria, complementando la intervención que se hace con la familia desde los Servicios Sociales.

Su objetivo es promover el crecimiento personal de aquellos a quien atiende, haciendo especial hincapié en ayudarles a conseguir una adaptación crítica a la realidad y evitar el fracaso escolar, como forma de prevenir posibles situaciones de exclusión social.

Sus objetivos son:

- **DETECTAR** lo antes posible cualquier situación que pudiera estar dificultando el desarrollo personal o la integración social de los menores de familias usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.
- **PROMOVER** en los menores la adquisición de habilidades que favorezcan su desarrollo personal, familiar y social.
- **COLABORAR CON** los padres y profesionales para hacer efectivo el apoyo a los niños/as y adolescentes reforzando estas figuras como modelos positivos.
- **FAVORECER** espacios de colaboración, principalmente en el ámbito educativo, con la finalidad de prevenir el recurso a la violencia en la resolución de conflictos.

Los destinatarios de este servicio son niños y niñas de edades comprendidas entre los 5 y los 17 años, de familias usuarias de cualquiera de los Programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

En concreto en este campamento participan 55 chicos y chicas, la mayor parte de los son los mismos con los que trabajamos a lo largo del curso, no obstante incluimos una serie de plazas, ocho en concreto, para propuestas de alta para el próximo curso y esta actividad permite una integración más efectiva.

#### **1.- Nombre de la actividad, centro y localidad de realización:**

- Actividades de verano del Servicio de Atención Socioeducativa a Infancia y Adolescencia (Zona Noroeste).

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación	.Permite la verificación de la integridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 09/07/2019
<div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>		

- CEIP Isabel La Católica. Jerez de la Frontera.

## 2.- Descripción y desarrollo de la misma

- Lunes: Refuerzo escolar y Juegos didácticos / Taller de Verano.
- Martes: Refuerzo escolar y Juegos didácticos / Taller artesanal.
- Miércoles: Refuerzo escolar y Juegos didácticos / Juegos y Dinámicas.
- Jueves: Salidas y Excursiones.

## 3.- Instalaciones del centro que se utilizarán

- Pistas deportivas con punto de agua.
- Tres aulas consecutivas (dos para trabajo grupos, una para tutorías educadores/as, reuniones con familias, etc.).
- Comedor escolar
- Aseos.
- Un cuarto para materiales, material ofimático y expedientes.

## 4.- Calendario de realización de la actividad y horario detallado

Fecha de Inicio: 1 de julio 2019 y fin de la actividad: 31 de julio 2019

Horario de la Actividad							
Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Inicio	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00		
Fin	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00		

## 5.- Entidad u organismo que realizará la actividad:

Excmo. Ayuntamiento de Jerez. Delegación de Acción Social, Igualdad y Medio Rural.

## 6.- Persona o personas físicas responsables de la actividad:

Departamento de Atención a la Infancia y Adolescencia: [REDACTED] Coordinador del Servicio de Atención Socioeducativa a Infancia y Adolescencia (SASIA): A [REDACTED]

## ANEXO III.- PROYECTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE PRIMARIA: FEDERICO MAYO, FEDERICO GARCÍA LORCA, SAGRADA FAMILIA, ANDRÉS DE RIBERA E ISABEL LA CATÓLICA.

### COMEDORES DE VERANO 2019

La delegación de Acción Social, a través del Plan Municipal por la Infancia y la Familia 2015-2018 aprobado en el Pleno Municipal (BOP nº 80, 29 de abril de 2015), se propone, entre otros objetivos " la puesta en marcha de nuevos recursos que permitan mejorar la cobertura de las necesidades de la infancia y familias en riesgo favoreciendo su desarrollo pleno, la mejora de la calidad de los servicios municipales dirigidos a la infancia y adolescencia y el impulso de la coordinación efectiva de las distintas instituciones y entidades que intervienen con menores".

Durante el periodo escolar, es la Junta de Andalucía la que ofrece los servicios de comedores escolares, a través del Plan de Apertura. Sin embargo, durante el verano nadie, cubre las necesidades básicas de menores en situación de riesgo o exclusión social.

En 2015 se prestó por primera vez este servicio desde el Ayuntamiento de Jerez, en el periodo

	Código Cifrado de Verificación .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 09/07/2019

comprendido entre el 27 de julio y el 31 de agosto, ya que teníamos conocimiento de que en la Zona Sur y Norte de Jerez existía una elevada tasa de paro y la población más afectada por la carencia de ingresos económicos en las unidades familiares son los menores. Con la puesta en marcha de este servicio al menos se garantizaba que estos niños y niñas recibieran una comida al día que le aportara los nutrientes necesarios para la actividad normal.

Este proyecto de Comedores de Verano 2019 pone en marcha un servicio de elaboración y distribución de comidas, de línea caliente, para menores en situación de riesgo o exclusión social, a desarrollar en los CEIPS Federico García Lorca, Federico Mayo, San Juan de Dios, Andrés de Ribera e Isabel la Católica, dentro del marco de actuación de la Escuela de Verano Zonas Desfavorecidas 2019, del proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural y del Servicio de Atención Social a la Infancia y la Adolescencia (SASIA) de la Delegación de Acción Social.

### **I. POBLACIÓN DESTINATARIA Y CENTROS EDUCATIVOS:**

El servicio de comedor va dirigido a los niños, niñas y adolescentes que participan en las Escuela de Verano Zonas Desfavorecidas 2019 y del Servicio de Atención Social a la Infancia y la Adolescencia (SASIA) 2019.

Atenderá a un total de 255 menores y 6.685 servicios, distribuidos de la siguiente forma:

<b>CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA</b>	<b>REAL</b>
	<b>del 8/07/2019 AL 22/08/2019</b>
DÍAS	27
NIÑOS	90
SERVICIOS	2.430

<b>CEIP FEDERICO MAYO</b>	<b>REAL</b>
	<b>del 8/07/2019 AL 22/08/2019</b>
DÍAS	27
NIÑOS	90
SERVICIOS	2.430

<b>CEIP ISABEL LA CATÓLICA</b>	<b>REAL</b>
DÍAS	19
NIÑOS	25
SERVICIOS	475

<b>CEIP SAN JUAN DE DIOS</b>	<b>REAL</b>
	<b>del 8/07/2019 AL 22/08/2019</b>
DÍAS	27

<b>CEIP SAN JUAN DE DIOS</b>	<b>REAL</b>
	<b>del 8/07/2019 AL 22/08/2019</b>
NIÑOS	25
SERVICIOS	675

<b>CEIP ANDRÉS DE RIBERA</b>	<b>REAL</b>
	<b>del 8/07/2019 AL 22/08/2019</b>
DÍAS	27
NIÑOS	25
SERVICIOS	675

El comedor se prestará en los centros educativos detallados, a través de una empresa .El horario será de lunes a jueves, cuando finalice la jornada educativa de las Escuelas de Verano, es decir, a partir de las 13:00 horas hasta las 14:00 horas.

## 2. INSTALACIONES A UTILIZAR EN CADA CENTRO

CENTRO	ESPACIOS
FEDERICO GARCÍA LORCA	Cocina Comedor WC
FEDERICO MAYO	Cocina Comedor WC
SAN JUAN DE DIOS	Cocina Comedor WC
ANDRÉS DE RIBERA	Cocina Comedor WC
ISABEL LA CATÓLICA	Cocina Comedor WC

La empresa adjudicataria del servicio se responsabilizará del buen uso y la limpieza de los espacios utilizados en cada centro, así como del cierre de las instalaciones cada día.

La apertura de los centros las realiza:

	Código Cifrado de Verificación	.Permite la verificación de la integridad de una
	copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 09/07/2019
<div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>		

CENTRO	ESPACIOS
FEDERICO GARCÍA LORCA	Empresa adjudicataria
FEDERICO MAYO	Empresa adjudicataria
SAN JUAN DE DIOS	Empresa adjudicataria
ANDRÉS DE RIBERA	Empresa adjudicataria
ISABEL LA CATÓLICA	Servicio de Atención Social a la Infancia y la Adolescencia (SASIA)

### 3.- PERSONA RESPONSABLE

La persona responsable del Ayuntamiento es [REDACTED] del Área de Acción Social.

La Junta de Gobierno Local, vista la Memoria Justificativa del Director del Servicio de Educación, [REDACTED] el informe de la Secretaria Técnica Jurídica [REDACTED] [REDACTED] el informe de la Viceinterventora Municipal [REDACTED] así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación <span style="float: right;">.Permite la verificación de la integridad de una</span> copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma <u>El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Seando Teniente de Alcaldesa</u>	FECHA <u>09/07/2019</u>